



**DECRETO N° 414 - DE 2017**

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente en cumplimiento del convenio Interadministrativo 0012 de fecha **01 de junio de 2017**, Suscrito entre El **Departamento de Arauca** y el **Municipio de San José de Cúcuta**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el en artículo 6 de la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 689 del 24 de noviembre de 1994, la Señora AMPARO ELISA PARADA PARADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 27.681.986 expedida en Chinacota, Licenciada en Educación Especial, Especialista en Artes y Folclor, fue vinculada como docente en la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, cargo del que tomó posesión el día 24 de noviembre de 1994, actualmente la docente en mención se encuentra laborando en el Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Arauca.

Que existe la posibilidad de traslado de docentes teniendo en cuenta la necesidad del servicio en las Entidades Territoriales y la particularidad de las situaciones personales y de orden público, siendo así que en cumplimiento al cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional para los traslados ordinarios en los términos de la ley 520 del 2010 y el Decreto 1075 de 2015; solicitó acogerse a este procedimiento la docente AMPARO ELISA PARADA PARADA para ser ubicado en una de las Instituciones Educativas del Municipio de San José de Cúcuta, por necesidad del servicio.

Que el Departamento de Arauca y el Municipio de San José de Cúcuta han suscrito Convenio Interadministrativo 0012 del 01 de junio de 2017, con el fin de legalizar el traslado nombramiento sin solución de continuidad con vigencia hasta el momento en que se expida, suscriba y legalice el acto administrativo mediante el cual se resuelva el traslado nombramiento e incorporación del docente a la Planta Global de Cargos docentes del Municipio de San José de Cúcuta – Departamento de Norte de Santander.

Que conforme certificación de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca contra el referido docente no cursa proceso disciplinario, ni está pendiente de sanción disciplinaria alguna.

Por lo anteriormente expuesto

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad a la Señora AMPARO ELISA PARADA PARADA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 27.681.986 expedida en Chinacota, Licenciada en Educación Especial, Especialista en Artes y Folclor, grado 14 en el Escalafón Nacional Docente, del cargo de Docente de aula en propiedad de la Institución Educativa Simón Bolívar en el área de Básica Primaria del Municipio de

**"Humanizando el Desarrollo"**

Página 1 de 2



DECRETO N° 414 - DE 2017

Por el cual se realiza el traslado nombramiento sin solución de continuidad de un(a) docente en cumplimiento del convenio Interadministrativo 0012 de fecha 01 de junio de 2017, Suscrito entre El **Departamento de Arauca** y el **Municipio de San José de Cúcuta**

Arauca del Departamento de Arauca, para ser ubicada en un Centro o Institución Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, en un cargo similar o superior al que desempeña en la actualidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporado a la planta de personal docente del Municipio de San José de Cúcuta – Departamento de Norte de Santander la Señora AMPARO ELISA PARADA PARADA, se posesionará en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de dicha Entidad Territorial, previa presentación de los requisitos legales exigidos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez efectuada la incorporación del docente en mención, se deberá informar y remitir los actos administrativos relacionados a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, de la manera oportuna, para que este proceda a retirarla de forma definitiva de la nomina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Educación del Departamento de Arauca remitirá a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta – Departamento de Norte de Santander, original del presente Decreto, así como copia autentica de la historia laboral y el expediente de Escalafón del educador trasladado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Regístrese la anterior novedad en la historia Laboral del educador.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

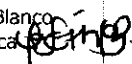
Dado en Arauca a

08 JUN 2017

  
**RICARDO ALVARADO BESTENE** Del 1564/2017  
Gobernador Departamento de Arauca

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Marceliano Guerreño Alvarado  
Área Jurídica SED Arauca

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Proceso Talento Humano SED Arauca 

Proyectó: Diana Gahona Sanchez   
Área Talento Humano SED

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 2